

## Datos Generales

Gaceta N°:	8823
Fecha de la Gaceta:	08/06/1942
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	102
Fecha de la Norma:	07/05/1942
Autoridad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PARAGRAFO DEL ARTICULO 42 DEL DECRETO-LEY No. 38 DE 1941.
<b>Comentario:</b>	El referido Decreto suspendió temporalmente los efectos del segundo párrafo del Artículo 42 del Decreto Ley número 38 de 1941, y autorizó al Ministro de Agricultura y Comercio para que concediera permiso a los patronos cuando el empleado así lo deseara, para que pagaran en efectivo el mes de vacaciones y que pudiera el empleado continuar en su trabajo. Nota: Este Decreto aparece publicado en el número 8798 de la Gaceta Oficial de 8 de mayo de 1942. TEMAS RELACIONADOS: VACACIONES, VACACIONES REMUNERADAS, MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, DECRETO, TRABAJO, EMPLEADOS, PATRONOS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO, TRABAJADORES, DERECHO LABORAL.

## Temas Relacionados

DECRETO
DERECHO LABORAL
EMPLEADOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
PATRONOS
TRABAJADORES
TRABAJO
VACACIONES
VACACIONES REMUNERADAS

## Referencias

<b>DECRETO 102</b>
--------------------

**REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

**DECRETO 102****REFERENCIAS POSTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

DECRETO	27	17/08/1946	9909	29/01/1946	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 27 de 17 de agosto de 1945.
---------	----	------------	------	------------	--------------	---

**DECRETO 102****REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------	------------	------------

DECRETO LEY	38	28/07/1941	8576	08/08/1941	SUSPENDE LOS EFECTOS PARCIAL Y TEMPORALMENTE	El presente Decreto suspendió temporalmente los efectos del segundo párrafo del Artículo 42 del Decreto Ley número 38 de 28 de julio de 1941.
-------------	----	------------	------	------------	--	---

## Jurisprudencia Constitucional

---